



## Resolución de Administración N° 765 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 892-2015-OEFA/DS-SEP, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Subdirección de Supervisión a Entidades, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Sheilah Claudia García Mera, por la Comisión de Servicio en la provincia de Huaura, departamento de Lima, realizada el 02 de diciembre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 892-2015-OEFA/DS-SEP, la Subdirección de Supervisión a Entidades, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Sheilah Claudia García Mera (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicio realizada el 02 de diciembre de 2015, a fin de realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades sobre Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016 y a su vez realizar un taller informativo sobre Mecanismos de Denuncias Ambientales en la Municipalidad Provincial de Huaura; sin embargo debido a que la asignación de viáticos no pudo ser gestionada por ser una comisión no programada; la comisionada viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3274-2015-OEFA/OPP-CCP del 16 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Subdirección de Supervisión a Entidades;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la comisionada;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la **Sheilah Claudia García Mera**, por el importe de **S/. 130.50 (Ciento treinta con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en la provincia de Huaura, departamento de Lima, realizada el 02 de diciembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 14 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**



2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 15.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 115.50

**Regístrese y Comuníquese**

  
DANIELA IVETTE RAMIREZ VELÁSQUEZ  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA